Outlook

Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal
Fecha: 2025-01-20 12:25:13
Radicado: 2025BAER0000836
Cod Dependencia: 200 Fol: 2
Tipo Documental: Solicitud
Remitente: FUNDACIÓN NIUWI
Destino: LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Anexos: 0

Solicitud Prórroga No. 01 - Contrato CTO 1038 de 2024

Desde Fundación NIUWI <fundacionniuwi@gmail.com>
Fecha Lun 20/01/2025 12:14
Para Sandra Atara <atencion.ciudadano1@animalesbog.gov.co>

1 archivo adjunto (109 KB)
SOLICITUD PRORROGA No.1.pdf;

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la prórroga del contrato No. CTO-1038 DE 2024, por un término de 4 días o hasta el día Viernes 24 de enero de 2025, cuyo objeto es "Adquirir arena sanitaria biodegradable para la operación de la unidad de cuidado animal", por valor de Treinta y seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($ 36.283.743.00 IVA incluido), el cual tiene plazo de ejecución hasta el día 20 de enero de la presente anualidad.

Santa Marta, Magdalena
3167511943

Bogotá D.C., 20 de enero de 2025

Señores,
INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud prórroga No. 01 al contrato No. CTO-1038 DE 2024

De manera atenta y respetuosa me dirijo a ustedes, con el fin de solicitar la prórroga del contrato No. CTO-1038 DE 2024, por un término de 4 días (Viernes 24 de enero de 2025), cuyo objeto es "Adquirir arena sanitaria biodegradable para la operación de la unidad de cuidado animal", por valor de Treinta y seis millones doscientos ochenta y tres mil setecientos cuarenta y tres pesos M/CTE ($ 36.283.743.00 IVA incluido), el cual tiene plazo de ejecución hasta el día 20 de enero de la presente anualidad, la solicitud de prorroga se genera a raíz de qué la fábrica de arena sanitaria ECOCAT no cuenta con el stock suficiente para completar el pedido realizado. Se estima como fecha de entrega el día 23 de enero de 2025 de los 263 bultos de arena sanitaria de 7.7 kg restantes. Es importante destacar que la totalidad del pedido ya fue pagado a la empresa ECOCAT el cual se puede verificar a través de la factura electrónica de venta IRFE No. 21955 (Se anexa Factura de venta). Aunado a lo anterior, se requiere poder hacer el proceso de cierre del contrato y facturación de acuerdo a los protocolos del INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCION Y BIENESTAR ANIMAL.

Atentamente,

SERGIO ANDRÉS PINEDA VILLAMIZAR
DIRECTOR - FUNDACIÓN NIUWI

Fundación Niuwi – NIT: 901087008-0
Calle 26ª # 16 – 15
Santa Marta, Magdalena
E-mail: fundacionniuwi@gmail.com
Cel.: 3167511943